

2833

DECRETO N°:

TEMUCO: 29 OCT. 2021

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Merck Sharp & Dohme/I.A./llc, Agencia en Chile, con fecha 28 de septiembre del 2021.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Laboratorio Merck Sharp & Dohme/I.A./llc, Agencia en Chile, de fecha 28 de septiembre del 2021.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al prestador, los valores unitarios contenido en la lista de precio institucionales, adjunto a Decreto N°617, de fecha 16 de septiembre del 2021, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por la variaciones del mercado.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedor.
- Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SUMINISTRO MEDICAMENTOS PARA FARMACIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

LABORATORIO MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE.

En Temuco, a 28 de septiembre del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, cedula nacional de identidad número
ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE.**, en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **59.043.540-6**, representada por **CLAUDIO HERNÁN LOBOS AGUILA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad y
SANDRA FRIEDMAN RUIZ, chilena, Cédula nacional de Identidad Número todos con domicilio en calle Mariana Sánchez Fontecilla N°310, Comuna de Condes, Región Metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número 617 de fecha 16 de septiembre del 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra e) del reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, se aprobó la contratación directa del prestador para Suministro Medicamentos para Farmacia Municipal y Términos de Referencia del Trato Directo número 136-2021. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

23 10605

* LUIS ENRIQUE TAYOLA
NOTA
DE SA
XII

RECORDED
INDEXED
MAY 19 1964
FBI - MEMPHIS



SEGUNDA. OBJETO. En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga al Proveedor, quien por su parte acepta, el suministro de medicamentos para farmacia municipal.-

TERCERA. PRECIO. Por el suministro de servicio contratado la Municipalidad pagará a **MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE**, los valores unitarios contenido en la lista de precio Institucionales”, adjunto a Decreto 617, de fecha 16 de septiembre del 2021,, impuestos incluidos, los cuales pueden sufrir modificaciones por las variaciones del mercado.

CUARTA. VIGENCIA CONTRATO. La vigencia del contrato será de 1 años contado desde la fecha de envío de la primera orden de compra electrónica, notificada a través del portal mercado público, con la opción de renovación por igual periodo previo informe de la comisión evaluadora

QUINTA. SANCION INCUMPLIMIENTO. Se deja constancia que el proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación de servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros. En consecuencia cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte integrante, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención al estado de pago y/ o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. GARANTÍA. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Proveedor, éste hace entrega de Boleta de Garantía número 418051-3 del Banco de Chile, de fecha emisión 21 de septiembre del 2021 y vencimiento 03 de enero del 2023, por un monto un \$3.000.000(tres millones de pesos), a favor de la municipalidad de Temuco.

SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL. Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de septiembre del 2021.



* LUIS ENRIQUE TAVOLAR
XIII
NOTARIO
DE SAN
C



OCTAVA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno de estos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENA. PERSONERÍAS. La personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno y la personería de **CLAUDIO HERNÁN LOBOS AGUILA** y **SANDRA FRIEDMAN RUIZ**, para actuar en representación de **MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE**, consta en Escritura Pública de Revocación, Modificación y Otorgamiento de Poderes de fecha 7 de julio del 2021, otorgado ante el notario público de las Condes Patricio Raby Benavente, Repertorio N°5922-2021. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CLAUDIO HERNÁN LOBOS AGUILA
 En rep. **MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE**



19.

SANDRA FRIEDMAN RUIZ

En rep. **MERCK SHARP & DOHME/I.A./LLC, AGENCIA EN CHILE**

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

MMR/prh

Autorizo la firma de don CLAUDIO HERNAN LOBOS AGUILA, C.I según declara, en representación de **MERCK SHARP & DOHME I.A LLC AGENCIA EN CHILE**, RUT: 59.043.540-6. Santiago, 21 de octubre de 2021.-



[Handwritten signature in green ink]

[Faint handwritten signature]

En p. MERCK SHARP & DOHME I.A. LLC, AGENCIA EN CHILE
SANDRA FRIEDMAN RUIZ

AUTORIZACION NOTARIAL